



## PREVENCIÓN

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno. -----

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la empresa **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA C.R. SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra del acto que declaró desierto el **CONCURSO No. L.A. 004.2020**, promovido por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL AGROPECUARIO DE VALLE LA ESTRELLA** para el “Sistema de Conectividad Institucional”. -----

Mediante auto de las nueve horas del quince de febrero del dos mil veintiuno este órgano contralor concedió a la Administración audiencia inicial por el plazo de 5 días hábiles, para que se refiriera a las argumentaciones de la empresa apelante y además le requirió remitir copia digitalizada del expediente administrativo debidamente certificada, así como el acuerdo de la Junta por medio del cual determinó declarar la contratación desierta. No obstante, mediante certificación No. JUNTA-CTPVE-10-2021 por medio del cual la Administración remitió el expediente administrativo, se visualiza que en el documento enviado no constan las ofertas presentadas, por lo que al parecer la información remitida se encuentra incompleta. Por lo tanto, se le **PREVIENE** a la **ADMINISTRACIÓN** para que en el plazo improrrogable de **UN DÍA HÁBIL**, contado a partir de la notificación del presente auto, remita la información requerida por este órgano contralor en el auto de las nueve horas del quince de febrero del dos mil veintiuno. Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr). Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos, los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

**NOTIFÍQUESE.** -----

Zusette Abarca Mussio  
Fiscalizadora



ZAM/  
NI: 3089  
NN: 2933 (DCA-0832)  
G: 2021001066-1  
CGR-REAP-2021001434